



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2118)
27 OCTUBRE 2022

“Por medio de la cual se corrige parcialmente las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) *Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, donde informa que:

"A la señora CINDY PAOLA VILLANUEVA MONTES con CC. 1083566696 y con código de familia No 912079, Se debe cambiar datos incorrectos: Municipio: SABANAGRANDE. Departamento: ATLANTICO, Por los datos correctos: Municipio: SOLEDAD y proyecto MANANTIALES DE SEVILLA, del Departamento de ATLANTICO, cuyo vendedor es URBAMORAS SAS."

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fue dirigida a TransUnión mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, donde informa que:

"A la señora DIANA KATERINE GUATUSMAL POSADA con CC. 1017198442 y con código de familia No 715369, Se debe cambiar datos incorrectos: Ciudad: VILLAVICENCIO. Departamento: META, Por los datos correctos: Municipio: SOGAMOSO y proyecto RESERVA DEL SOL ETAPA 1, del Departamento de BOYACA, cuyo vendedor es INERSIONES MUVAR S.A.S."

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fue dirigida a TransUnión mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, donde informa que:

"Al señor CARLOS ERAZO FERNANDEZ con CC. 94268471 y con código de familia No 598775, Se debe cambiar datos incorrectos: Municipio: RESTREPO. Departamento: VALLE DEL CAUCA, Por los datos correctos: Municipio: GUACARI y proyecto URBANIZACIÓN NUEVA COLOMBIA III ETAPA, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, cuyo vendedor es BITÁCORA ARQUITECTURA SAS."

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fue dirigida a TransUnión mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Fondo Nacional Del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, donde informa que:

"A la señora ELIZABETH MONTENEGRO CAICEDO con CC. 38603922 y con código de familia No 486773, Se debe cambiar datos incorrectos: Municipio: CANDELARIA. Departamento: VALLE DEL CAUCA, Por los datos correctos: Municipio: JAMUNDI y proyecto GUADUAL DEL EDEN ETAPA I Y II, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, cuyo vendedor es CONSTRUCTORA SOLANILLAS S.A."

"Por medio de la cual se corrige parcialmente las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por Fondo Nacional Del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fue dirigida a TransUnión mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, donde informa que:

"A la señora PAOLA ANDREA AVILA PEREZ con CC. 66978346 y con código de familia No 830707, Se debe cambiar datos incorrectos: Municipio: CANDELARIA. Departamento: VALLE DEL CAUCA, Por los datos correctos: Municipio: JUMBO y proyecto AMBERES, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, cuyo vendedor es CONSTRUCTORA BOLÍVAR CALI S.A."

Que la novedad reportada por Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fue dirigida a TransUnión mediante solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte de Banco De Bogotá, Bancolombia, Fondo Nacional Del Ahorro y Davivienda quienes son las entidades financiera que capturaron la información en el aplicativo TransUnión – Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejó en el sistema el cambio de municipio para los hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en el considerando anterior corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir los municipios de los hogares asignado en las resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022, a las cuales se le relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda

"Por medio de la cual se corrige parcialmente las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

de Interés Social – Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Depto Error	Mcipio Error	Depto Nuevo	Mcipio Nuevo
912079	1372	29/07/2022	1083566696	CINDI PAOLA VILLANUEVA MONTES	ATLANTICO	SABANAGRANDE	ATLANTICO	SOLEDAD
715369	104	10/02/2021	1017198442	DIANA KATERINE GUATUSMAL POSADA	META	VILLAVICENCIO	BOYACA	SOGAMOSO
598775	258	25/02/2022	94268471	CARLOS ERAZO FERNANDEZ	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	VALLE DEL CAUCA	GUACARI
486773	794	20/05/2020	38603922	ELIZABETH MONTENEGRO CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI
830707	1978	7/10/2022	66978346	PAOLA ANDREA AVILA PEREZ	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	JUMBO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 794 de 2020; 104 de 2021; 1372, 258, 1978 de 2022 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.


ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 OCTUBRE 2022


JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
 Revisó: Milagros Comas
 Aprobó: Marcela Rey Hernández *MR*